



BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ALGUACIL OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

# 1.º-Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Alguacil Operario de Servicios Múltiples en régimen laboral temporal a tiempo completo.

#### Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es laboral de duración determinada por obra o servicio, regulada en el artículo 15.1.a) RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato en principio es incierta, aunque no podrá tener una duración superior a dos años, pudiendo interrumpirse antes si se levanta la prohibición para la contratación de nuevo personal con carácter indefinido que establece el RDL 20/2011, de 30 de diciembre.

El importe Mensual Bruto será de 980 € por 14 pagas anuales.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, se establece para el aspirante seleccionado un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales el órgano competente del Patronato podrá anular el contrato mediante resolución motivada y dar nombramiento al siguiente aspirante por orden de puntuación.

### 2.º-Funciones.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- 1.—Limpieza y mantenimiento de todo tipo de espacios deportivos, piscina de verano y demás instalaciones deportivas gestionadas por el organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes. Control de la depuración del agua en la piscina de verano, así como la limpieza periódica de los elementos filtrantes de la misma.
- 2.—Control y mantenimiento de llaves, herramientas, y maquinaria que estén a su cargo.
- 3.—Colaborar y prestar su ayuda en la organización de pruebas deportivas.





- 4.—Organización, montaje de escenarios, mobiliario e instalaciones y labores de intendencia con motivo de pruebas deportivas, o si fuese necesario para cualquier otro evento.
- 5.—Cuidado de jardines y zonas libres de ocio, con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones, dentro de las dependencias del PMD.
- 6.–Vigilancia, control de pistas, alquileres y accesos de las instalaciones deportivas.
- 7.—Colaboración en atención al público en las instalaciones deportivas.
- 8.—Apertura y cierre de las instalaciones deportivas.
- 9.—Arreglo de averías diversas de poca entidad (albañilería, fontanería, electricidad, pintura, etc.) y ayuda a los especialistas en las labores de reparación de importancia y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- 10.-Vigilancia del alumbrado dentro del recinto deportivo, dando cuenta de las averías al Responsable de mantenimiento. Velando en todo momento por la eficiencia energética de la instalación.
- 11.—Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y sean ordenadas por la autoridad municipal en ejercicio de sus funciones.
- 12.-Tener flexibilidad de horario y movilidad.

### 3.º-Requisitos.

Para tomar parte en la selección será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española o bien cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Esto es, de conformidad con el art.57.4. del estatuto podrán parte en la selección, también, cualquier extranjero con residencia legal en España
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público
- e) Poseer la siguiente titulación mínima: Certificado de Escolaridad.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.





g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente

que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

# 4.º-Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, (Conforme al modelo del Anexo I) se dirigirán al señor Presidente del Patronato Municipal de Deportes de San Martín de Valdeiglesias , y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien en el Registro del propio PMD.

Podrán presentarse las solicitudes durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente de su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en la página WEB del propio Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán acompañando la siguiente documentación:

- 1.º-Copia compulsada del D.N.I.
- 2.º—Acreditación documental (con originales, o copias debidamente compulsadas) justificativa de los méritos alegados a efectos de su valoración.

A estos efectos la experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo o certificados de prestación de servicios y la antigüedad como demandante de empleo a través de los correspondientes documentos emitidos por el Servicio Público de Empleo. También será necesaria la presentación de la Vida Laboral.

### 5 º-Admisión de aspirantes.

- 5.1.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo de 5 días dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión y concediendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de errores. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y del PMD o, en su caso, mediante notificación personal a los interesados.
- 5.2.—Finalizado el plazo de subsanación de errores el Presidente del PMD dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la





composición del Tribunal Calificador y la fecha en que el mismo se reunirá para la valoración de los méritos alegados, publicándose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento o en su caso mediante notificación personal a los interesados.

5.3.—Los aspirantes excluidos podrán interponer alegaciones en el plazo de 5 días a partir de la publicación de dicha lista.

#### 6.º-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá como función la valoración de los méritos alegados

por los aspirantes de acuerdo al baremo que figura en las presentes bases y proponer al aspirante más idóneo, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario o personal laboral designado por el Patronato Municipal de Deportes de igual o mayor categoría profesional de la plaza que se convoca.
- Vocal: Un funcionario o personal laboral designado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, de igual o mayor categoría profesional de la plaza que se convoca.
- Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda que pudiera surgir durante el desarrollo de la valoración.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

Los acuerdos anteriores se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente. Será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal que estuvieren incursos en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, no podrán participar en el proceso selectivo.

El tribunal formulará propuesta del aspirante con mayor puntuación obtenida, procediéndose a la aprobación de la propuesta por el órgano competente, así como a la contratación.

### 7.º-Baremo de méritos.

1.-Experiencia profesional;

Máximo 5 puntos





Por cada mes de servicio en puestos similares, con iguales funciones en cualquier Administración Pública o Patronato Municipal de Deportes 0,30 puntos.

Por cada mes de servicio en puestos similares en empresas privadas 0,05 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán igualmente conforme a la anterior puntuación, pero de manera proporcional entre la jornada efectivamente contratada y la establecida para ese tipo de trabajo.

Será necesario presentar para obtener dicha puntuación la vida laboral y los contratos correspondientes.

2.—Cursos de formación: Por la realización de cursos, jornadas etc. de duración igual o superior a 20 horas, impartidos por Centros dependientes de las Administraciones

Públicas y /o Universidades Públicas o Privadas reconocidos oficialmente, que versen sobre las tareas tipo del puesto de trabajo y acreditado mediante copia autentificada del correspondiente diploma o certificado, con arreglo al siguiente baremo:

Cursos de 20 a 40 horas lectiva: 0,10 puntos.

Cursos de 41 a 80 horas lectivas: 0,20 puntos

Cursos de 81 a 120 horas lectivas: 0,30 puntos

Por cada curso de 121 o más horas lectivas: 0,50 puntos.

La puntuación máxima total de este aparado será de 5 puntos

# 9.º-Puntuación definitiva y propuesta de nombramiento

Finalizada la fase de concurso el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la puntuación de los aspirantes, así como la propuesta de nombramiento a favor de la persona que hubiese obtenido las mayores puntuaciones. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del baremo de méritos. En caso de que persistiese la igualdad se hará la propuesta de nombramiento al que tenga mayor experiencia profesional sin tener en cuenta la limitación de cinco puntos establecida.

### 10.º-Presentación de documentos y nombramiento.

10.1.—El aspirante propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de que se haga pública de la lista a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.





- 2.—Título académico exigido, o resguardo del pago de derechos del mismo.
- 3.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del Puesto de Trabajo.
- 4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas y de no estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre.
- 5.—Declaración jurada de no encontrase incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- 10.2.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor la persona propuesta no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.
- 10.3.—Cumplidos los requisitos precedentes el presidente del PMD, mediante Resolución efectuará el nombramiento de la persona propuesta el cual les será notificado. Una vez notificada la resolución al interesado, deberá comparecer en el plazo de 5 días para formalizar el correspondiente contrato.

### 11.º-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

### 12.º-Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.





# ANEXO I

# **MODELO DE INSTANCIA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL.

1DATOS PERSONA	ALES:				
PRIMER APELLIDO:					
SEGUNDO APELLID	0:				
NOMBRE:					
N.I.F.:					
FECHA DE NACIMIE	NTO:				
TELÉFONO DE CON	TACTO:				
DOMICILIO (calle y	n.º):				
C. POSTAL:	POBLACIÓN:				
PROVINCIA:					
2.–RELACIÓN DE DO	OCUMENTOS ACOMPAÑAD	OS A ESTA INS	TANCIA DE	BIDAMENTE COMPULSADOS.	
FOTOCOPIA DEL D.	N.I.				
OTROS (relacionar)	:				
				cubrir la plaza convocada y DECLA condiciones exigidas en las Bases	
	Lo que firmo en	3	de	do 2013	

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.